



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

## ADDENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con RUC 20339267821 y con domicilio legal en Av. Benavides N° 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, y de la otra parte, **ASOCIACIÓN CIVIL BASC PERÚ**, a quien en adelante se denominará **BASC PERÚ**, identificada con RUC N° 20475260199, debidamente inscrita en la ficha N° 11209098 del Registro de Personas Jurídicas, representada por su Presidente, el señor **RAÚL OSCAR SALDÍAS HAETTENSCHWEILER**, identificado con DNI N° 10218289, con domicilio legal en Jr. Francisco Graña N° 335 – distrito de Magdalena del Mar.

Ambas partes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de mayo del año 2014, **DEVIDA** y **BASC PERÚ**, celebraron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer un régimen de cooperación entre las partes, con la finalidad de desarrollar diversos medios y acciones que tiendan a prevenir que el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, perjudiquen la imagen del Perú en mercados extranjeros y el normal flujo del comercio exterior peruano.
2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, su vigencia es de dos años a partir de su fecha de suscripción; por lo que, estando próximo su vencimiento, y luego de haber evaluado los resultados de los compromisos asumidos, las partes consideran que estos han sido favorables a los fines y objetivos propuestos; por lo que, convienen en renovar su vigencia y modificar algunas cláusulas que contribuirán a una mejor ejecución.

El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

NANCY IVONNE VELA MENDOZA  
FEDATARIA  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas  
DEVIDA



PERÚ

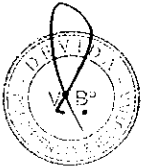
Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

- De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima – Disposición Complementaria, cualquier modificación o precisión que las partes deseen realizar al Convenio, se efectuará mediante la suscripción de Adendas.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Es objeto de la presente adenda, renovar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y BASC PERÚ de fecha 14 de mayo de 2014, y modificar el primer párrafo de la Cláusula Sexta y la Cláusula Novena de dicho convenio.



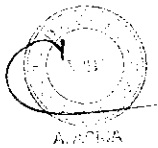
**CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

Por medio del presente documento, en atención a las razones expuestas en la Cláusula anterior, las partes convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula sexta y la cláusula novena del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de mayo de 2014, cuya redacción final será la siguiente:



**CLAUSULA SEXTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO**

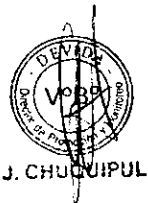
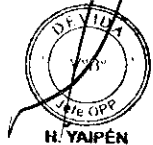
*DEVIDA y BASC PERÚ, a la firma de esta adenda designan como sus representantes y coordinadores, al funcionario o servidor que se encuentre a cargo de la Sub Dirección de Control de Oferta de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, y al Gerente General de BASC PERÚ, respectivamente, quienes conformarán un Comité Técnico responsable de coordinar y supervisar la ejecución del presente Convenio, así como elaborar el Informe de las acciones realizadas.*



(...)

**CLAUSULA NOVENA: DE LOS GASTOS**

*La celebración del presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero a las partes. En caso sea necesario, asumirán los gastos que les correspondan, según las acciones comunes priorizadas en los convenios específicos y/o planes de trabajo. De considerarse otro tipo de gastos, estos serán detallados en los documentos antes referidos.*



El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

NANCY IVONNE VELA MENDOZA  
FEDATARIA  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas  
DEVIDA



**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACION DEL CONVENIO**

Mediante la presente adenda, las partes convienen en renovar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de mayo de 2014, por dos (02) años, plazo que entrará en vigencia a partir de la suscripción de la presente adenda y que podrá ser renovado por acuerdo de las partes.

**CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

Las partes acuerdan que salvo lo estipulado en la cláusula segunda, del presente documento, quedan plenamente vigentes todas las demás disposiciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 14 de mayo de 2014.

En señal de absoluta conformidad, con los términos y condiciones establecidas en la presente adenda, las partes suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, a los 13 días del mes de mayo de 2016.

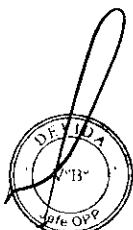


**RAÚL OSCAR SALDÍAS HAETTENSCHWEILER**  
**PRESIDENTE**  
**BASC PERÚ**

**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**DEVIDA**



**C. DELGADO**



**H. YAIPÉN**

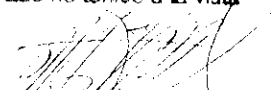


**J. CHUQUIPUL**



**P. INGA**

El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que he tenido a la vista



**NANCY IVONNE VELA MENDOZA**  
**FEDATARIA**  
 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA